



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2020-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 28 de febrero de 2020.

VISTO:

El Dictamen N° 004-2020-CP-DSE-MDSJB. de fecha 28 de febrero de 2020, Informe de Gerencia Municipal N° 019-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 29 de enero de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe N° 021-2020-MDSJB/GGDSE-SGDECDPV, de fecha 29 de enero de 2020, suscrito por Elita Mariza Carlos Cáceres - Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal y Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2020, de fecha 28 de febrero de 2020 y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que Informe de Gerencia Municipal N° 019-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 29 de enero de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, recomienda tratamiento en sesión de concejo a Fin de Ratificar o Modificar el Acuerdo de Concejo N° 051-2018-MDSJB/ALC, de fecha 07 de agosto de 2018 en virtud del Informe N° 021-2020-MDSJB/GGDSE-SGDECDPV, de fecha 29 de enero de 2020, suscrito por Elita Mariza Carlos Cáceres - Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal;

Que, mediante Dictamen N° 004-2020-CP-DSE-MDSJB. de fecha 28 de febrero de 2020, Dictamina Dejar al Concejo Municipal a Fin de Ratificar o Modificar el Acuerdo de Concejo N° 051-2018-MDSJB/ALC, de fecha 07 de agosto de 2018, que prohíbe la realización de espectáculos públicos no deportivos y la venta de bebidas alcohólicas en el Estadio Ciudad de las Américas, del Distrito de San Juan Bautista, el mismo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2020, de fecha 28 de febrero de 2020, se aprobó por mayoría para dejar sin efecto el acuerdo señalado;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 23) artículo 9°, artículo 41° y el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

22
000316

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 051-2018-MDSJB/ALC, de fecha 07 de agosto de 2018, que prohíbe la realización de espectáculos públicos no deportivos y la venta de bebidas alcohólicas en el Estadio Ciudad de las Américas, del Distrito de San Juan Bautista. Y se reglamente el Uso del Estadio de Las Américas en base a las Ordenanzas Municipales Vigentes que Rigen sobre Espectáculos Públicos No Deportivos y Ferias Permanentes y no Permanentes en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y a la Gerencia de Genero, Desarrollo Social y Económico, la Elaboración del Reglamento del Uso del Estadio de las Américas y el mismo una vez cumplida se remita Sesión de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y a la Gerencia de Genero, Desarrollo Social y Económico, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA